



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO  
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 60, 115 de la Ley General de Educación; 1, 8, 14, 18, fracción I y 114 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción VI apartado B inciso a), 7 inciso A) fracción XIX e inciso B) fracción XX, 62 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

**CONVOCAN**

A estudiantes inscritos en el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, a participar en el proceso de selección para la obtención de la

**BECA ARTÍSTICA Y ACADÉMICA ISMEV**

El proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes: BASES, DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIOS.

**BASES**

**PRIMERA. De la y el aspirante.**

Podrán participar:

1. Estudiantes de piano, guitarra, arpa y saxofón, inscritos a las Licenciaturas y Ciclo Previo.
2. Ensembles conformados a partir de dúos y hasta quintetos con los instrumentos mencionados en el punto anterior.
3. Estudiantes inscritos al Ciclo de Iniciación Musical con los siguientes instrumentos: violín, violonchelo, flauta, guitarra, piano, arpa y percusiones.

**SEGUNDA. De la sede.**

Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, ubicado en el Circuito Arco Sur, No. 1, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91097, teléfono 228 819 0472.

**TERCERA. Del proceso de postulación.**

Deberán entregar del 12 al 14 de enero de 2026, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Promoción de Actividades Musicales del Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de beca con fotografía reciente a color, fondo blanco y con buena resolución.
2. CURP (nuevo formato y actualizado).
3. Copia de identificación oficial INE o pasaporte. Para menores de edad, identificación escolar.
4. Comprobante de domicilio reciente (agua o luz).
5. Constancia de estudios original y emitida posterior al 7 de enero de 2026, con promedio mínimo de 8.0 y expedida por el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.
6. Aspirantes que hayan sido beneficiados en la convocatoria inmediata anterior "Beca Artística y Académica", deberán entregar:
  - 6.1. Una constancia de buena conducta y cumplimiento con sus obligaciones expedida por la Subdirección de Promoción de Actividades Musicales del Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.
7. Una carta de recomendación reciente de su maestra o maestro de instrumento. Esta deberá ir dirigida al Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las y los aspirantes quedan sujetos a lo establecido en la presente convocatoria.
2. En el mes de abril se realizará una evaluación parcial del rendimiento de las y los becarios. Con base en los resultados, el monto de la beca podrá ser aumentado (sujeto a disponibilidad presupuestaria), mantenerse, reducirse o retirarse.
3. La ministración de la beca comprende del 3 de febrero al 15 de julio de 2026. Durante este periodo, las y los becarios deberán contar con disponibilidad para cumplir con las actividades artísticas que se programen.
4. Solo podrán aplicar a uno de los programas de becas que ofrece el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.
5. Las y los beneficiados que renuncien a la beca o causen algún incumplimiento a lo que estipula la carta compromiso del programa "Beca Artística y Académica ISMEV", serán dados de baja y los lugares disponibles se ocuparán mediante una lista de corrimiento de acuerdo con la prelación de los resultados obtenidos en la audición.
6. Aspirantes que no cumplan con todos los requisitos en tiempo y forma, perderán los derechos aplicables en la presente Convocatoria.
7. En el caso de menores de edad, es responsabilidad de las madres, padres de familia o tutores de las y los aspirantes, dar seguimiento al proceso de aplicación y revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente Convocatoria.
8. La documentación será revisada y validada por la Subdirección de Promoción de Actividades Musicales del Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, quien entregue documentos apócrifos, perderá los derechos adquiridos al registrarse y/o inscribirse, según corresponda, y se dará parte a las autoridades correspondientes.
9. No podrán participar quienes tengan adeudo alguno con el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.
10. Aspirantes que hayan causado baja definitiva a cualquier programa académico que oferta el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, no podrán participar en esta Convocatoria.
11. El jurado calificador estará conformado por músicos profesionales de amplia trayectoria y su decisión será inapelable.
12. Los datos personales recabados solo serán usados para efectos de esta Convocatoria y serán protegidos de acuerdo con la Ley No. 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
13. El pago de becas estará sujeto a las normas, lineamientos y disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.
14. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar becas de hasta \$2,000 pesos mensuales a quienes tengan un promedio de audición de 7.0 - 7.9.
15. Para más información dirigirse de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a la Subdirección Académica del Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, comunicarse al teléfono (228) 8190472.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** A fin de asegurar la transparencia y equidad en el ingreso del aspirante, las controversias que pudieran suscitarse, así como los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección General del Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, atendiendo a las disposiciones legales aplicables de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 19 de diciembre de 2025

**DRA. CLAUDIA TELLO ESPINOSA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

